

ANEXO
ADMINISTRATIVO
27 de Septiembre de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIV
B.O. N° 111



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 266-E/2019.-

EXPTE N° 1050-180-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1050-180-17, caratulado "DIARIO PREGON S.R.L. — S/PAGO FACTURA N° 0011-00011645. — DICIEMBRE/16 - \$16.630 — ORDEN DE PUBLICACION N° 001637", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 Tara Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 133-SEP/2021.-

EXPTE. N° 1050-180/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 266-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021.- Ley N° 6213.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 405-HF/2020.-

EXPTE N° 513-1909/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, representada por el entonces titular C.P.N. Néstor Luis Padilla y el C.P.N. Juan Marcelo Mayo C.U.I.L. N° 20-27007603-4, Categoría A1 del Escalafón Profesional, para prestar servicios en la Delegación Fiscal de San Pedro de Jujuy perteneciente a la Dirección Provincial de Rentas por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendida con partida presupuestaria que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2019:

JURISDICCION "L" DEUDA PUBLICA

PARTIDA: 03-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones No Comprometidas

Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores

ARTICULO 3°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2355-S/2020.-

EXPTE N° 716-178/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase:-(r) otorgada y usufructuada la licencia sin otee de haberes, a favor del Dr. Néstor Gustavo Zurrueta CUI 20-20455005-1. en el cargo categoría B-30 horas, Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional, Ley N° 4418. de a U. de O.: Re-01-04 Hospital "San Roque", por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2017 y el 1° de marzo de 2020 -

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplida siga sucesivamente ara conocimiento de 19 Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2905-CyT/2021.-

EXPTE N° 1301-125-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-125-2019, caratulado "S/ Deuda Pública Año 2018" y agregados N° 1301-1324-2018, N° 1301-1340-2018, N° 1301-1730-2018, N° 1301-1731-2018, N° 1301-1732-2018y N° 1301-1802-2018; a la "Partida 3-10-15-126-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley N°6213/2020, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga ala Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3337-MS/2021.-

EXPTE N° 1414-203/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAYO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-203/2019 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del COMISARIO MAYOR VILCA JORGE FEDERICO, D.N.I. N° 18.614.310, LEGAJO N° 11.860, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1755-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo, -7P 'a de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigente.-

ARTICULO 2°.- El Presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia. Para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3534-MS/2021.-

EXPTE. N° 1415-25/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al día 01 de Enero del año 2021, para la Unidad de Organización 2B "Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia", dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, con Alta Transitoria en el cargo de Subadjutor Auxiliar al siguiente personal:

1	CALPANCHAY RENE MATIAS EZEQUIEL	Credencial N° 1962	20-36424879-3
2	CARREÑO CASADO RECTOR RODRIGO GASTON	Credencial N° 1963	20-36424646-4
3	CRUZ IVAN FRANCO ELBIO	Credencial N° 1964	20-40898776-9
4	DIAZ MARTIN RICARDO ORLANDO	Credencial N° 1965	20-41035022-0
5	FERREIRO LEILA BELEN	Credencial N° 1966	27-39200386-5
6	GERONIMO GOZALO EZEQUIEL	Credencial N° 1967	26-39989561-9
7	LUERA MARIANO AGUSTIN	Credencial N° 1968	20-409669113-8
8	MAMANI TOLEDO NICOLAS ANTONIO	Credencial N° 1969	20-41218716-5
9	ROMERO PABLO EZEQUIEL	Credencial N° 1970	20-39727645-8
10	TORRES DARIO GABRIEL	Credencial N° 1972	20-38470514-7

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en presente Decreto se atenderá con las respectiva partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignada a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "21B" Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy - EJERCICIO 2021 - Ley N° 6213/20.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3590-MS/2021.-

EXPTE. N° 1414-065/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al día 07 de Enero del año 2021, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Oficial Ayudante, Cuerpo de Seguridad Escalafón General, al siguiente personal:

1	OFICIAL AYUDANTE	TOLABA MAXIMILIANO GASTON	20-41408459-2
2	OFICIAL AYUDANTE	MEALLA MELISA ANTONELLA	27-39808995-8
3	OFICIAL AYUDANTE	TEJERINA FRANCO RODRIGO GASTON	20-45559849-5
4	OFICIAL AYUDANTE	TOLABA WILFREDO ARNALDO	23-38973174-9
5	OFICIAL AYUDANTE	MAZA DIEGO MATIAS ALBERTO	20-40726579-4
6	OFICIAL AYUDANTE	FARIAS MARIA DEL MILAGRO	27-40441321-5
7	OFICIAL AYUDANTE	ZERPA PABLO ARNALDO	20-40725477-1
8	OFICIAL AYUDANTE	BARRIOS DANA GISSEL	27-40969499-9
9	OFICIAL AYUDANTE	SURUGUAY LUIS HUMBERTO	20-40331737-4
10	OFICIAL AYUDANTE	MACHACA GERARDO MIGUEL ALBERTO	20-39989360-8
11	OFICIAL AYUDANTE	SURUGUAY MAURO RODRIGO ISAAC	20-41035438-2
12	OFICIAL AYUDANTE	VILLARREAL FRANCO AGUSTIN	20-41402054-3
13	OFICIAL AYUDANTE	QUIROGA FLORENCIA CAMILA	27-39989368-8
14	OFICIAL AYUDANTE	SUBIA ALEJANDRO NICOLAS	20-41400913-2
15	OFICIAL AYUDANTE	FIGUEROA FREDY MAURO	20-39989106-0
16	OFICIAL AYUDANTE	MEDINA ROCIO DEL VALLE	23-43634620-4
17	OFICIAL AYUDANTE	TOLABA FERNANDO EMANUEL	23-41402140-9
18	OFICIAL AYUDANTE	JAVIER RAUL BENJAMIN	20-41653061-1
19	OFICIAL AYUDANTE	FARFAN IGNACIO NICOLAS	20-41409703-1
20	OFICIAL AYUDANTE	CONDORI NICOLAS DANIEL	23-40660160-9
21	OFICIAL AYUDANTE	TOCONAS BRIAN MAXIMILIANO	23-39231464-5
22	OFICIAL AYUDANTE	FERNANDEZ HECTOR EMANUEL	20-42453122-8
23	OFICIAL AYUDANTE	VARGAS CORINA TANIA	27-37959491-9
24	OFICIAL AYUDANTE	SANTILLAN BRIAN ALEJANDRO	20-19033868-2
25	OFICIAL AYUDANTE	FLORES CUNCHILA AGUSTINA NOELIA	27-42035204-8
26	OFICIAL AYUDANTE	ORTEGA EDUARDO RODRIGO	20-40726523-9

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6.213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021 con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la jurisdicción Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2A-Policía de la Provincia".-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3564-E/2021.-

EXPTE. N° 1056-1441-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2021 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. Jacinta Colqui CUIL N° 27-14504903-8, Personal de Planta Permanente, del Área Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2021.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, para la U. de O.: "F4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1400-S/2016.-

EXPTE N° 700-378/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74.-

CARGO CATEGORIA

1 13

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo categoría 13, agrupamiento técnico, escalafón general - Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a la Sra. EVANGELINA MARGARITA DÍAZ, CUIL 27-25410527-4, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regulación Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. EVANGELINA MARGARITA DÍAZ, CUIL 27-25410527-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas: comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2871-DH/2016.-

EXPTE N° 766-067/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la L. de O: S-5A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, como se detalla a continuación:

CREASE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL- Ley W3161

CARGO CATEGORIA

1 3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General- Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, U. de O. S-5A Dirección General de Administración, al Sr. VICTOR ABEL BALDERRAMA, C.U.I.L. N° 20-27220583-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto:-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas Partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente; para lo cual se Autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 1449/12 y Ley N° 583 14 Correspondiente a la Unidad de Organización 5-51k Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las Leyes N° 5749 y N° 5835, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente VICTOR ABEL BALDERRAMA. -

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal, Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4736-E/2017.-

EXPTE. N° 1056-8514/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal de Planta Permanente de la U. de O. "F4" Secretaría de Gestión Educativa, dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCAFON GENERAL - LEY N° 3161/74

CARGO CATEGORIA CUPOF N°

1 2 166479

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General - Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161/74, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización F-4 Secretaría de Gestión Educativa, al SR. MIGUEL ÁNGEL BARBAGELATA, CUIL N° 20-12006032-6, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización "F4" Secretaría de Gestión Educativa de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-





ARTICULO 4°.- Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo de Categoría 1 del Escalafón General celebrado oportunamente con el SR. MIGUEL ANGEL BARBAGELATA.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas; comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 10047-E/2019.-

EXPTE. N° 1056-5311/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-5311-14, caratulado: "PAGO DE HORAS CATEDRAS TRABAJADAS EN EL CICLO LECTIVO/2.010 DE LA PROFESORA CASAS, FABIANA -", previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al registró y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 132-SEP/2021.-

EXP. N° 1056-5311/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 10047-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021- Ley N° 6113.-

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítase estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 8863-S/2015.-

EXPTE. N° 700-332/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 1 Ministerio de Salud, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCAFON GENERAL – LEY N° 3161

CARGO CATEGORIA

1 3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 1 A Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, el Sr. JOAQUIN FERNANDO ACORIDO, CUIL N° 20-24324315-8, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización R 1 A Dirección General de Administración, donde el Presupuesto General vigente Ejercicio 2015- Ley 5861 prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. JOAQUIN FERNANDO ACORIDO, CUIL N° 20-24324315-8.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas; comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9326-DS/2015.-

EXPTE. N° 769-0302/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 7540-DS- de fecha 15 de Abril de 2015, donde dice: "Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161, de Planta de Persona Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. VIVIANA ELVIRA ECHEVERRIA, CUIL N° 27-17402398-6, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto", debe decir: "Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. VIVIANA ELVIRA ECHEVERRIA, CUIL N° 27-17402398-6 Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al registro y Boletín Oficial pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9285-S/2015.-

EXPTE. N° 700-340/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 2-02-12 Hospital "San Miguel", dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCAFON GENERAL – LEY N° 3161/74

CARGO CATEGORIA

1 1

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 1, agrupamiento servicios generales escalafón general Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a la Sra. MARIA IVONE AGUADO, CUIL N° 27-26159765-6, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización R 2-02-12 Hospital "San Miguel", donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. MARIA IVONE AGUADO, CUIL N° 27-26159765-6, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas; comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 269-MS/2021.-

Exp. N° 1400-265/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 1400-265-MS/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia mantiene férreo lineamiento tendiente a resguardar derechos y garantías consagrados constitucionalmente, siendo decisión inflexible asegurar el desarrollo pacífico de manifestaciones o marchas públicas.

Que, resulta necesario, pertinente, instrumental mecanismos que permitan la coexistencia entre el derecho de libre circulación, trabajo, prestación y acceso a servicios públicos, entre otros, con el derecho a manifestarse; siendo imprescindible coordinar acciones conjuntas con distintos organismos e instituciones del Estado.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establécese para garantizar, resguardar, respetar y organizar el desarrollo pacífico de manifestaciones o marchas públicas, que las personas humanas, jurídicas y/u organizaciones, solidariamente responsables, deberán comunicar a la Policía de la Provincia, con veinticuatro (24) horas de antelación, por medio fehaciente y receptivo, fecha, hora y recorrido de las mismas.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a Policía de la Provincia a coordinar con el Sistema de Asistencia Médica de Emergencias "S.A.M.E.", municipios, comisiones municipales, y medios de comunicación, las acciones necesarias para difusión, organización y desarrollo de las marchas y manifestaciones públicas aludidas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Policía de la Provincia la realización de operativos necesarios para resguardo de la seguridad pública, libre circulación, garantía de prestación de servicios públicos, y derecho de trabajo.-

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a Coordinación General, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Seguridad Vial, Agencia de Delitos Complejos y a la



Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad para demás efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 13967-E/2019.-

EXpte. N° NJ-1082-541-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués que otorga el título de "Profesor/a de Portugués", que como Anexo Único se incorpora al presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1038-E/2020.-

EXpte. N° NJ-1082-541-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13967-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular **Gramática del Texto I** correspondiente al primer año, orden 12, de la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Carga Horaria: 5 h cátedra / 3 h 20 min reloj
Carga Horaria Total: 160 h cátedra / 106 h 40 min reloj

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13967-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular **Lengua Cultura Lusófona III** correspondiente al tercer año, orden 19, de la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Carga Horaria: 5 h cátedra / 3 h 20 min reloj
Carga Horaria Total: 160 h cátedra / 106 h 40 min reloj

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13967-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular **Historia Social de Brasil** correspondiente al tercer año, orden 21, de la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Carga Horaria: 5 h cátedra / 3 h 20 min reloj
Carga Horaria Total: 160 h cátedra / 106 h 40 min reloj

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13967-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués, en lo que respecta a la Duración y Carga Horaria por Campos de Formación conforme el siguiente detalle:

Duración - Carga horaria

Años Académicos	Total Horas Cátedra	Total Horas Reloj
4 años	3904 h	2602 h 40 min

Carga Horaria por Campos de Formación

Campos de Formación	Cátedra	Horas	Porcentajes	Horas Reloj	Relativos
Campo de la Formación General	960	640 h		24,59 %	
Campo de la Formación Específica	2048	1365 h 20 min		52,46%	
Campo de la Práctica Profesional	832	554 h 40 min		21,31%	
Unidad Curricular de Definición Institucional	64	42 h 40 min		1,64%	
TOTALES	3904	2602 h 40 min		100 %	

ARTÍCULO 5°.- Modifíquese la Estructura Curricular del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués aprobado por Resolución N° 13967-E/19, la que quedará redactada conforme al Anexo único que forma parte de la Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, dese al registro de Boletín Oficial publíquese, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 13972-E/2019.-

EXpte. N° NJ-1082-520-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía que otorga el título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía", que como Anexo Único se incorpora al presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1033-E/2020.-

EXpte. N° NJ-1082-520-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13972-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en lo que respecta a la Carga Horaria y a la Denominación de la Unidad Curricular **Geografía Física I: Procesos Geológicos y Geomorfológicos** correspondiente al primer año, orden 11, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

11. Procesos Geológicos y Geomorfológicos

Carga Horaria: 5 h cátedra / 3 h 20 min reloj
Carga Horaria Total: 160 h cátedra / 106 h 40 min reloj

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13972-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en lo que respecta a la Denominación de la Unidad Curricular **Geografía Física II: Dinámica de la Atmósfera y la Hidrosfera** correspondiente al primer año, orden 12, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

12. Dinámica de la Atmósfera y la Hidrosfera

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13972-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en lo que respecta a la Duración y Carga Horaria por Campos de Formación conforme el siguiente detalle:

Duración - Carga horaria

Años Académicos	Total Horas Cátedra	Total Horas Reloj
4 años	3904 h	2602 h 40 min

Carga Horaria por Campos de Formación

Campos de Formación	Cátedra	Horas	Porcentajes	Horas Reloj	Relativos
Campo de la Formación General	960	640 h		24,59 %	
Campo de la Formación Específica	2048	1365 h 20 min		52,46%	
Campo de la Práctica Profesional	832	554 h 40 min		21,31%	
Unidad Curricular de Definición Institucional	64	42 h 40 min		1,64%	
TOTALES	3904	2602 h 40 min		100 %	

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese la Estructura Curricular del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía aprobado por Resolución N° 13972-E/19, la que quedará redactada conforme al Anexo único que forma parte de la Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, dese al registro de Boletín Oficial publíquese, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2007-E/2020.-

EXpte. N° NJ-1082-518/19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13963-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular **Administración II**, correspondiente al tercer año, orden 19, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Carga Horaria: 6 h cátedra / 4 h reloj

Carga Horaria Total: 192 h cátedra / 128 h reloj

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13963-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular **Administración Financiera y Régimen Tributario**, correspondiente al tercer año, orden 22, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Carga Horaria: 5 h cátedra / 3 h 20 min reloj

Carga Horaria Total: 160 h cátedra / 106 h 40 min reloj

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13963-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración, en lo que respecta a la Carga Horaria y al Régimen de Cursada de la Unidad Curricular **Marketing**, correspondiente al cuarto año, orden 23, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

Régimen de Cursada: Anual

Carga Horaria: 3 h cátedra / 2 h reloj

Carga Horaria Total: 96 h cátedra / 64 h reloj

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13963-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración, en lo que respecta a la Carga Horaria de la Unidad Curricular **Emprendedurismo**, correspondiente al cuarto año, orden 24, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:





Carga Horaria: 5 h cáted. / 3 h 20 min n reloj
Carga Horaria Total: 160 h cáted. / 106 h 40 min reloj

ARTÍCULO 5°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13963-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración, en lo que respecta a la Duración y Carga Horaria por Campos de Formación conforme el siguiente detalle:

Duración - Carga Horaria

Años Académicos	Total Horas Cátedra	Total Horas Reloj
4 años	3904 h	2602 h 40 min

Carga Horaria por Campos de Formación

Campos de Formación	Horas Cátedra	Horas Reloj	Porcentajes Relativos
Campo de la Formación General	960	640 h	24,59 %
Campo de la Formación Específica	2048	1365 h 20 min	52,46 %
Campo de la Práctica Profesional	832	554 h 40 min	21,31%
Unidad Curricular de Definición Institucional	64	42 h 40 min	1,64%
TOTALES	3904	2602 h 40 min	100%

ARTÍCULO 6°.- Modifícase la Estructura Curricular del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración aprobado por Resolución N°13963-E/19, la que quedará redactada conforme al Anexo único que forma parte de la Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente.

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, dese al registro de Boletín Oficial publíquese, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia.

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1033-E/2020-
EXPT.E. N° NJ-1082-520/19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2020.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13972-E/19 que aprueba el diseño curricular Provincial para la Formación docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en lo que respecta a la Carga Horaria y a la Denominación de la Unidad curricular Geografía Física I: Procesos Geológicos y Geomorfológicos correspondiente al primer año, orden 11, en la Estructura curricular, según se consigna a continuación:

11.- Procesos Geológicos y Geomorfológicos

Carga Horaria: 5 h cáted/3 h 20 min. reloj
 Carga Horaria Total: 160 h cáted/ 106 h 40 min. reloj

ARTÍCULO 2°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13972-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en lo que respecta a la Denominación de la Unidad Curricular Geografía Física I: Dinámica de la Atmósfera y la Hidrosfera

Correspondiente al primer año, orden 12, en la Estructura Curricular, según se consigna a continuación:

12.- Dinámica de la Atmósfera y la Hidrosfera:

ARTÍCULO 3°.- Modifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 13972-E/19 que aprueba el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en lo que respecta a la Duración y Carga Horaria por Campos de Formación conforme el siguiente detalle:

Duración - Carga horaria

Años Académicos	Total Horas Cátedra	Total Horas Reloj
4 años	3904 h	2602 h 40 min.

Carga Horaria por Campos de Formación

Campos de Formación	Horas Cátedra	Horas Reloj	Porcentajes Relativos
Campo de la Formación General	960	640 h	24,59 %
Campo de la Formación Específica	2048	1365 h 20 min	52,46
Campo de la Práctica Profesional	832	554 h 40 min	21,31%
Unidad Curricular de Definición Institucional	64	42 h 40 min	1,64 %
TOTALES	3904	2602 h 40 min	100 %%

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese la Estructura Curricular del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía aprobado por Resolución N° 13972-E/19, la que quedará redactada conforme al Anexo único que forma parte de la Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 6.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, dese al registro de Boletín Oficial publíquese, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3015-E/2021-
EXPT.E. N° 1057-1837/20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2021.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2021 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN INTERCULTURAL", en el Instituto de Educación Superior Intercultural "Campinta Guazú Gloria Pérez" con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy,

identificado con el CUE N° 3800902-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4235-E/15.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Comunicación Intercultural" por la cohorte 2021, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN INTERCULTURAL" del Instituto de Educación Superior Intercultural "Campinta Guazú Gloria Pérez" con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4235-E/15.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Clasificación Docente.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro de Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2807-E/2021-
EXPT.E N° 1082-294-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2021.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2021 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO" del Instituto de Educación Superior N° 11, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800978-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2643-E/16.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Turismo", por la cohorte 2021, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO" Instituto de Educación Superior N° 11, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2643-E/16.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2859-E/2021-
EXPT.E N° 1082-291-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2021-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2021, con una comisión de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO", en el Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800458-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3253-E/15.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo", por la cohorte 2021, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3253-E/15.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3993-E/2021-
EXPT.E N° 1057-1857-20.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2021.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por la cohorte 2021 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO GRAFICO", en el Instituto Superior Jujuy con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800067-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2659-E/12 y modificado por Resolución N° 2853-E-15.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Diseño Grafico", por la cohorte 2021, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO GRAFICO" del Instituto Superior Jujuy con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2659-E/12 y modificado por Resolución N° 2853-E-15.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación





**RESOLUCION CONJUNTA N° 4208-E-S/2021-
EXPTE N° 1090-23-20.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2021.-
LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la implementación por la cohorte 2021 de la Carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN EMERGENCIA PREHOSPITALARIA” en el Instituto de Educación Superior N° 7 “Populorum Progreso IN.TE.LA”, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800042-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución Conjunta N° 12037-E/S-19.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título “TECNICO SUPERIOR EN EMERGENCIA PREHOSPITALARIA” de la carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN EMERGENCIA PREHOSPITALARIA” del Instituto de Educación Superior N° 7 “Populorum Progreso IN.TE.LA”, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2021, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución Conjunta N° 12037-E/S-19.-

ARTÍCULO 3º.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias y Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos, Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION CONJUNTA N° 4285-E-S/2021-
EXPTE N° 1057-1852-20.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021.-
LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la implementación por la cohorte 2021 con dos (02) comisiones, de la Carrera “ENFERMERIA PROFESIONAL” en el Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional “Lic. Myriam Beatriz Gloss”, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800814-00, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 0801-E/S/16 y su modificatoria Resolución N° 1478-E/S/20.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título “ENFERMERO/A PROFESIONAL” de la carrera “ENFERMERIA PROFESIONAL” del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación Profesional “Lic. Myriam Beatriz Gloss”, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2021, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado mediante Resolución N° 0801-E/S/16 y su modificatoria Resolución N° 8175-E/S/18 y Resolución N° 1478-E/S/20.-

ARTÍCULO 3º.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos. Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION CONJUNTA N° 4506-E-S/2021-
EXPTE N° 1082-69-21.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2021.-
LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2021-Periodo Común con inicio en Agosto- con 1 (una) comisión, de la Carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS” en el Instituto de Educación Superior N° 10, localización Libertador General San Martín, CUE N° 3800352-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución Conjunta N° 13279-E/S-19.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título “TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS” de la carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS” del Instituto de Educación Superior N° 10, localización Libertador General San Martín, por la cohorte 2021, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución Conjunta N° 13279-E/S-19.-

ARTÍCULO 3º.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Superior.-

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias y Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos y Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro de Salud

Isolda Calsina
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 129-SEP/2021-
EXPTE. N° 1301-339/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2021.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1º del Decreto N° 112991-CyT/2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021- Ley N° 6113.-

ARTÍCULO 2º.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remitase estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

**RESOLUCIÓN N° 2327-MPA/2021-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2021.-**

VISTO:

El Expediente MPA-AG-119-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 luce Formulario de Pedido Interno presentado por el agente fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal de Palpalá, solicitando la adquisición de seis (06) sillas de escritorio; manifestando al pie de dicho formulario, la justificación de la necesidad de adquisición.

Que, a fs. 02 el departamento de Contrataciones y Compras informa que controló que la solicitud contenga la justificación de la necesidad de adquisición y un valor indicativo; informa además la inexistencia en stock de los bienes solicitados.

Que, a fs. 03 el departamento Contable agrega informe de imputación presupuestaria preventiva de la partida 7.1.1.0 “Bienes de Capital” por \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100); informando además que se cuenta con crédito presupuestario en la mencionada partida para hacer frente a la erogación que demanda la inversión; y que conforme al monto estimado de la contratación, la misma encuadra como contratación directa, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 inc. d), del Decreto Acuerdo N° 2934-HF2.021.

Que, a fs. 04 el departamento de Contrataciones y Compras informa listado de proveedores a invitar; cuyos datos se encuentran en la base de datos del Sistema de Gestión Integral del MPA.

Que, a fs. 06/20 se agregan invitaciones remitidas por correo electrónico a las firmas “LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.”; “NOVA INFORMÁTICA S.A.”; “ROSARIO MUEBLES” de Ruiz Borda Rosario Niva; “MUEBLES LA NORTEÑITA” de Delgado Germán Héctor y “MUEBLERÍA SANTA MARÍA” de El Cañadón S.R.L.

Que, a fs. 22/29 se agregan correos electrónicos con cotización y documentación presentada por las firmas “NOVA INFORMÁTICA S.A.” y “ROSARIO MUEBLES” de Ruiz Borda Rosario Niva.

Que, a fs. 31 el encargado de Infraestructura e Intendencia adjunta informe de cumplimiento técnico de ofertas presentadas, manifestando que “las cotizaciones presentadas por la firma NOVA INFORMÁTICA SA y ROSARIO MUEBLES, cumplen con lo requerido por quien suscribe a fs. 01. Y además es lo requerido para mobiliario del Ministerio Publico de la Acusación”.

Que, a fs. 32 obra “Cuadro Comparativo de Precios”, en el mismo, el departamento de Contrataciones y Compras sugiere adjudicar a la firma “NOVA INFORMÁTICA S.A.” CUIT N° 30-62155898-2, la contratación directa del Renglón N° 1 por la suma total de \$ 23.256,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Que, a fs. 33 el departamento Contable agrega informe, donde se rectifica la imputación preventiva de la partida 7.1.1.0 “Bienes de Capital” por \$ 23.256,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100), informando nuevamente sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que, a fs. 34 obra decreto de la Administradora General, mediante el cual autoriza la compra del mobiliario solicitado que tramita los presentes obrados.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2º y artículo 17º inc. d) de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la contratación directa a la firma “NOVA INFORMÁTICA S.A.” CUIT N° 30-62155898-2 por la adquisición de seis (06) sillas fijas 4 patas NE-PVC-PRIMA; por la suma total de \$ 23.256,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor de la firma “NOVA INFORMÁTICA S.A.” CUIT N° 30-62155898-2, por el importe consignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputada a la partida presupuestaria 7.1.1.0 “Bienes de Capital”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Ordenar a la Administración General que publique íntegramente la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

Lello Sánchez Sergio Enrique
Fiscal General

**RESOLUCIÓN N° 2328-MPA/2021-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2021.-**

VISTO:

El Expediente MPA-AG-115-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 luce Formulario de Pedido Interno presentado por la Subadministradora, solicitando la adquisición de seis (06) estanterías metálicas c/estantes tipo comercial de 2m x 40 cm. x 90 cm; manifestando al pie de dicho formulario, la justificación de la necesidad de adquisición.

Que, a fs. 02 el departamento de Contrataciones y Compras informa que controló que la solicitud contenga la justificación de la necesidad de adquisición y un valor indicativo; informa además la inexistencia en stock de los bienes solicitados.

Que, a fs. 03 el departamento Contable agrega informe de imputación presupuestaria preventiva de la partida 7.1.1.0 “Bienes de Capital” por \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100); informando además que se cuenta con crédito presupuestario en la mencionada partida para hacer frente a la erogación que demanda la inversión; y que conforme al monto estimado de la contratación, la misma encuadra como contratación directa, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 inc. d), del Decreto Acuerdo N° 2934-HF-2.021.

Que, a fs. 04 el departamento de Contrataciones y Compras informa listado de proveedores a invitar; cuyos datos se encuentran en la base de datos del Sistema de Gestión Integral del MPA.

Que, a fs. 06/17 se agregan invitaciones remitidas por correo electrónico a las firmas “ROSARIO MUEBLES” de Ruiz Borda Rosario Niva; “NOVA INFORMÁTICA S.A.”; “MUEBLES NORTEÑITA” de Delgado Germán Héctor; “ETANTERÍAS JUJUY”; “MUEBLERÍA SANTA MARÍA” de El Cañadón S.R.L. y “LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.”.

Que, a fs. 18 consta informe del departamento de Contrataciones y Compras, en el cual atento a no haber recibido cotización de las casas comerciales arriba detalladas; se remitirá cotización a las firmas “MAGI-ESTANT” de Carames Diz Alicia Rita y “EQUI-PAR INSTALACIONES COMERCIALES” de Paredes Mario Simón.

Que, a fs. 29/38 se agrega cotización y documentación presentada por las firmas “MAGI-ESTANT” de Carames Diz Alicia Rita y “EQUIPAR INSTALACIONES COMERCIALES” de Paredes Mario Simón.

Que, a fs. 40 el encargado de Infraestructura e Intendencia adjunta informe de cumplimiento técnico de ofertas presentadas, manifestando que “las cotizaciones presentadas por las firmas EQUIPAR y MAGI-ESTANT cumplen con lo requerido por quien suscribe a fs. 01. Asimismo, informo que la firma MAGI-





STANT cotizó con alternativas, las cuales también cumplen las especificaciones técnicas. No obstante, considero, salvo otro criterio, que el primer ítem cotizado por la firma MAGI-STANT, es aconsejable en cuanto a su estructura y durabilidad. Y además es lo requerido para mobiliario del Ministerio Público de la Acusación".

Que, a fs. 41 obra "Cuadro Comparativo de Precios", en el mismo, el departamento de Contrataciones y Compras sugiere adjudicar a la firma "MAGI-ESTANT" de Carames Diz Alicia Rita CUIT N° 23-06066334, la contratación directa del Renglón N° 1 por la suma total de \$ 83.520,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Que, a fs. 42 el departamento Contable agrega informe, donde se rectifica la imputación preventiva de la partida 7.1.1.0 "Bienes de Capital" por \$ 83.520,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), informando nuevamente sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que, a fs. 43 obra decreto de la Administradora General, mediante el cual autoriza la compra del mobiliario solicitado que tramita los presentes obrados.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17° inc. d) de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la contratación directa a la firma "MAGIESTANT" de Carames Diz Alicia Rita CUIT N° 23-06066334, por la adquisición de seis (06) cuerpo de estantería metálica de 2mts. de alto, con 5 estantes de 43 x 90 chapa calibre 22 reforzado, parante chapa calibre 18 con bulones, tuercas y escuadras; por la suma total de \$ 83.520,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 2°.- ORDENAR la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor de la firma "MAGI-ESTANT" de Carames Diz Alicia Rita CUIT N° 23-06066334, por el importe consignado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputada a la partida presupuestaria 7.1.1.0 "Bienes de Capital", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Ordenar a la Administración General que publique íntegramente la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

Lello Sánchez Sergio Enrique
Fiscal General

RESOLUCIÓN N° 2329-MPA/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2021.-

VISTO:

El Expediente MPA-AG-112-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 luce Formulario de Pedido Interno presentado por el Director del Organismo de Investigación, solicitando la adquisición de uno (01) auricular behringer HPX4000 o similar; dos (02) brazos articulados para micrófono; dos (02) suspensión de araña para micrófono; dos (02) micrófono condensador profesional behringer C1; uno (01) placa de audio behringer UMC22; uno (01) capturadora de video HDMI/USB y uno (01) sistema de inaers shupre PSM 300; adjuntando a fs. 02 la justificación de la necesidad de adquisición y las características técnicas de los equipos solicitados.-

Que, a fs. 03 el departamento de Contrataciones y Compras informa que controló que la solicitud contenga la justificación de la necesidad de adquisición, las características técnicas y un valor indicativo; informa además la inexistencia en stock de los bienes solicitados.

Que, a fs. 04 el departamento Contable agrega informe de imputación presupuestaria preventiva de la partida 7.1.1.0 "Bienes de Capital" por \$ 200.000,00 (Pesos Dosecientos Mil con 00/100); informando además que se cuenta con crédito presupuestario en la mencionada partida para hacer frente a la erogación que demanda la inversión; y que conforme al monto estimado de la contratación, la misma encuadra como contratación directa, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 inc. d), del Decreto Acuerdo N° 2934-HF-2.021.

Que, a fs. 05 el departamento de Contrataciones y Compras informa listado de proveedores a invitar; cuyos datos se encuentran en la base de datos del Sistema de Gestión Integral del MPA.

Que, a fs. 07/18 se agregan invitaciones remitidas a las firmas "SOUNDTEK" de Siles Sonia Carina; "LM GUERRISI S.R.L." y "CENTRO HOGAR MUSIC" de Antonio Cucchiaro S.R.L.

Que, a fs. 20/25 se agregan correos electrónicos con cotización y documentación adjunta remitido por las firmas "LM GUERRISI S.R.L.", "CENTRO HOGAR MUSIC" de Antonio Cucchiaro S.R.L. y "SOUNDTEK" de Siles Sonia Carina.

Que, a fs. 27 el Director del Organismo de Investigación adjunta informe de cumplimiento técnico de ofertas presentadas, manifestando que, "las cotizaciones presentadas por las firmas SOUNDTEK cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, las firmas LM GUERRISI y CENTRO HOGAR MUSIC, NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas".

Que, a fs. 28 obra "Cuadro Comparativo de Precios", en el mismo, el departamento de Contrataciones y Compras sugiere adjudicar a la firma "SOUNDTEK" de Siles Sonia Carina CUIT N° 27-28784991-0, la contratación directa de los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por la suma total de \$ 171.675,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100) por ser la única cotización que reúne las especificaciones técnicas requeridas por el Organismo de Investigación.

Que, a fs. 29 el departamento Contable agrega informe, donde se rectifica la imputación preventiva de la partida 7.1.1.0 "Bienes de Capital" por \$ 171.675,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100), informando nuevamente sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que, a fs. 30 obra decreto de la Administradora General, mediante el cual autoriza la compra del equipamiento solicitado que tramita los presentes obrados.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17° inc. d) de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la contratación directa a la firma "SOUNDTEK" de Siles Sonia Carina CUIT N° 27-28784991-0, por la adquisición de:

Uno (01) auricular behringer hpx4000.

Dos (02) pie brazo de micrófono articulado para mesa venetian rp7.

Dos (02) suspensión araña venetian metálica.

Dos (02) micrófono condenser behringer c1.

Uno (01) placa de audio behringer umc22.

Uno (01) capturadora de video hdmi/usb.

Uno (01) sistema de monitoreo shure psm300; por la suma total de \$ 171.675,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100).

ARTICULO 2°.- ORDENAR la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor de la firma "SOUNDTEK" de Siles Sonia Carina CUIT N° 27-28784991-0, por el importe consignado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputada a la partida presupuestaria 7.1.1.0 "Bienes de Capital", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Ordenar a la Administración General que publique íntegramente la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

Lello Sánchez Sergio Enrique

Fiscal General

RESOLUCIÓN N° 2332-MPA/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DE 2021.-

VISTO:

El Expediente MPA-AG-118-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 luce Formulario de Pedido Interno presentado por la Subadministradora, solicitando la adquisición de tres (03) escritorios de lmts con bandeja y cajón; manifestando al pie de dicho formulario, la justificación de la necesidad de adquisición y las características técnicas de los equipos solicitados.

Que, a fs. 02 el departamento de Contrataciones y Compras informa que controló que la solicitud contenga la justificación de la necesidad de adquisición, las características técnicas y un valor indicativo; informa además la inexistencia en stock de los bienes solicitados.

Que, a fs. 03 el departamento Contable agrega informe de imputación presupuestaria preventiva de la partida 7.1.1.0 "Bienes de Capital" por \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100); informando además que se cuenta con crédito presupuestario en la mencionada partida para hacer frente a la erogación que demanda la inversión; y que conforme al monto estimado de la contratación, la misma encuadra como contratación directa, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 inc. d), del Decreto Acuerdo N° 2934-HF2.021.

Que, a fs. 04 el departamento de Contrataciones y Compras informa listado de proveedores a invitar; cuyos datos se encuentran en la base de datos del Sistema de Gestión Integral del MPA.

Que, a fs. 06/14 se agregan invitaciones remitidas a las firmas "ROSARIO MUEBLES" de Ruiz Borda Rosario Niva; "NOVA INFORMÁTICA S.A." y "MUEBLES LA NORTEÑITA" de Delgado Germán Héctor.

Que, a fs. 16/20 se agrega correo electrónico con cotización y documentación adjunta remitido por las firmas "NOVA INFORMÁTICA S.A." y "MUEBLES LA NORTEÑITA" de Delgado Germán Héctor.

Que, a fs. 22 el encargado de Infraestructura e Intendencia adjunta informe de cumplimiento técnico de ofertas presentadas, manifestando que "la cotización presentada por la firma Nova Informática SA no se ajusta a lo solicitado, en cambio, el presupuesto de la firma Muebles La Norteña - Colchonería sí cumple con lo requerido por quien suscribe a fs. 01. Y además es lo requerido para mobiliario del Ministerio Público de la Acusación".

Que, a fs. 23 obra "Cuadro Comparativo de Precios", en el mismo, el departamento de Contrataciones y Compras sugiere adjudicar a la firma "MUEBLES LA NORTEÑITA" de Delgado Germán Héctor CUIT N° 2022188763-9, la contratación directa del Renglón N° 1 por la suma total de \$ 20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100).

Que, a fs. 24 el departamento Contable agrega informe, donde se rectifica la imputación preventiva de la partida 7.1.1.0 "Bienes de Capital" por \$ 20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100), informando nuevamente sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que, a fs. 25 obra decreto de la Administradora General, mediante el cual autoriza la compra del mobiliario solicitado que tramita los presentes obrados.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17° inc. d) de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la contratación directa a la firma "MUEBLES LA NORTEÑITA" de Delgado Germán Héctor CUIT N° 20-22188763-9, por la adquisición de tres (03) escritorios 1,00 con 1 cajón y bandeja oficina máximo, por la suma total de \$ 20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ORDENAR la emisión de la correspondiente Orden de Compra y libramiento de Pago a favor de la firma "MUEBLES LA NORTEÑITA" de Delgado Germán Héctor CUIT N° 20-22188763-9, por el importe consignado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputada a la partida presupuestaria 7.1.1.0 "Bienes de Capital", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Ordenar a la Administración General que publique íntegramente la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

Lello Sánchez Sergio Enrique

Fiscal General

RESOLUCIÓN N° 2344-MPA/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2021.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 6.213 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2.021- y el informe elaborado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, surge la existencia de vacantes en la planta de personal, entre las que se encuentran un cargo en la categoría 5-B dentro del Escalafón Técnico Administrativo.

Que siendo atribución del Fiscal General la designación de todos los empleados del Ministerio Público de la Acusación, corresponde disponer las medidas necesarias para cubrir el cargo referido.

Que, la Dirección de Recursos Humanos informa que la Sra. Daniela Agustina Almirón, Legajo N° 8276, DNI 37.729.034, es agente de este Ministerio desde el 18 de septiembre de 2018, en carácter transitorio con fecha de finalización de designación el día 30 de julio del cte. año.

Que el Dr. Alejandro Bossatti, agente fiscal a cargo de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género N° 1, en nota de fecha 02.08.2021 manifiesta la eficiencia y compromiso de la Sra. Almirón para con la fiscalía.

Que, luce procedente disponer la designación de la Sra. Daniela Agustina Almirón, D.N.I. N° 37.729.034, argentina, bachiller.

Que se han tenido presentes las cualidades personales y técnicas adecuadas de quien se designa en la presente.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en la Ley Provincial N° 5895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. Daniela Agustina Almirón, D.N.I. N° 37.729.034, argentina, bachiller, en la categoría 5-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, tómesse razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Lello Sánchez Sergio Enrique

Fiscal General

